



“Exposición del Menor a Violencia de Género: Perspectiva de la madre”

Trabajo Fin de Grado de Trabajo Social

AUTORA:

D^a VIRGINIA SUÁREZ INGELMO

TUTORA:

D^a GEMA RUÍZ LÓPEZ DEL PRADO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO 2017 – 2018

FECHA DE ENTREGA: 29 de Mayo de 2018

Resumen:

La violencia de género es un tipo de agresión que ha tenido poca visibilidad a lo largo de la historia, ya que se trata de una violencia que se ha normalizado en la sociedad.

El problema que lleva añadido, es que no solo afecta a las mujeres que la padecen, sino también a los menores que se encuentran en ese entorno. También se considera maltrato infantil la exposición del menor a la violencia de género.

El objetivo de este estudio es analizar las posibles consecuencias que tiene en el menor la violencia de género desde la perspectiva de las madres. Y para ello hemos realizado unos cuestionarios llevados a cabo en el Centro de Emergencia de Cruz Roja en Valladolid con las mujeres ingresadas, así como con las profesionales del mismo.

Además se plantea una propuesta de intervención con el objetivo de tratar de reparar el daño traumático provocado por la violencia de género a la que han estado expuestos y sus posibles afectaciones.

A pesar de los avances, la violencia de género sigue siendo un tema de actualidad, y se está elevando el número de menores afectados por ésta.

Palabras clave: Violencia de género, menores, víctimas, intervención.

Abstract:

Gender-based violence is a type of aggression that had low visibility throughout history, since it is a violence that has been standardized in the society.

The problem that has been added is that it affects not only women who suffer from it, but also to minors who are in that environment. Child abuse is also considered the exposure of minors to gender-based violence.

The objective of this study is to analyse the possible consequences on the minor domestic violence from the perspective of mothers. And so we conducted questionnaires carried out in the Centre Emergency of Cruz Roja in Valladolid with women entered, as well as with the professionals of the same.

There is also a proposal for intervention with the aim of trying to repair the traumatic damage caused by the violence of gender which have been exposed and their possible effects.

Despite advances, gender-based violence remains a topical subject, and it is bringing the number of children affected by this.

Key words: Gender-based violence, children, victims, intervention

ÍNDICE

1. Afectación de los menores expuestos a violencia de género	4
1.1. Introducción	4
1.2. ¿Qué es la violencia de género?	6
1.3. Menores víctimas de violencia de género	7
1.3.1. Tipos de Maltrato	8
1.3.2. Tipos de Exposición	9
1.3.3. Efectos/Repercusiones	9
1.3.4. Factores de Protección	12
1.3.5. Intervenciones	13
1.3.6. Protección Jurídica del menor	15
2. Objetivos del Trabajo	17
3. Metodología	18
5. Resultados	28
6. Discusión	32
7. Conclusiones	34
8. Referencias Bibliográficas	35
9. Anexos	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tipos de maltrato, por edad de la víctima, en porcentajes (0 a 17 años).....	8
Tabla 2: Consecuencias de la violencia de género según la edad.....	11
Tabla 3: Consecuencias de la violencia de género en la salud de las hijas e hijos.....	12
Tabla 4: Medidas dirigidas a los menores expuestos a violencia de género (Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, 2013-2016).....	14

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Círculo Interactivo de la Violencia Familiar.....	11
Gráfico 2: Número de hijos/as de las mujeres encuestadas.....	28
Gráfico 3: Edad de los hijos/as de las mujeres.....	28
Gráfico 4: Porcentaje de los menores que han presenciado episodios de violencia.....	29
Gráfico 5: Forma de participación de los menores en las agresiones.....	29
Gráfico 6: Agresiones posteriores hacia las mujeres por sus hijos/as.....	29
Gráfico 7: Consideración de las madres sobre si la situación vivida ha afectado a los/as menores.....	29
Gráfico 8: Comportamientos agresivos de los/as menores posteriores.....	30
Gráfico 9: Conveniencia de intervenir con los/as menores residentes en el Centro de Emergencia.....	31

1. Afectación de los menores expuestos a violencia de género

1.1. Introducción

La violencia de género es una de las formas de violencia en contra de las mujeres más aceptada socialmente. Es todo acto llevado a cabo por un hombre en contra de la mujer, por el simple hecho de ser mujer y creerse en una posición superior.

Aunque las mujeres son las víctimas más directas de la violencia de género, existen también otras víctimas que sufren daños colaterales, y que son más vulnerables: los menores de edad que conviven en un entorno familiar violento.

Según datos del Ministerio de Sanidad, en 2017 se produjeron 45 asesinatos de mujeres, lo que provocó que 23 niños/as quedaran huérfanos/as. Y se registraron 8 asesinatos de niños/as por parte de sus padres.

Cuando se empezó a estudiar la violencia de género no se consideraban a los menores como víctimas de ésta. No es hasta el 2004 con la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género cuando se comienza a reconocer a los menores como víctimas, al igual que las mujeres, y por tanto su necesaria protección jurídica, tanto con medidas penales como civiles. Éstas últimas no son suficientes, ya que en ocasiones resultaría conveniente suspender el régimen de visitas con el padre agresor, debido a que es una forma de perpetuar la violencia hacia las madres, y por ende hacia ellos.

Las medidas para castigar este delito no contribuyen a la reducción del mismo. Los esfuerzos poco a poco realizados resultan insuficientes, mientras que en la macro encuesta de Violencia de Género del 2011 se recogía que un 53,3% de las mujeres señalaban que sus hijos/as menores de 18 años habían padecido directamente situaciones de violencia, en el 2015, lo señalaban el 64,2%.

Los menores son un colectivo muy vulnerable, cuya exposición a la violencia de género, les genera una serie de consecuencias, tanto físicas, psicológicas, conductuales, cognitivas, emocionales y sociales, que varían en función de la edad del menor, género, nivel de desarrollo, tipo de violencia, frecuencia, tipo de intervención judicial, comunicación paterno-filial. El Ministerio de Sanidad realizó un estudio en 2015 donde recoge que “el 99,4% de los menores presentan alguna alteración psicológica al menos leve y el 80,6% presentan al menos una alteración psicológica moderada o grave”.

También va a depender de los factores de riesgo o protección que el menor posea. Uno de los factores de protección más importante es la resiliencia que es la capacidad de superar la situación vivida de forma positiva, a pesar de los estresores ambientales a los que están expuestos.

El problema que lleva agravado la violencia de género es la posible transmisión transgeneracional que sufren los menores. Esto quiere decir que los niños/as adoptan unas pautas de conducta basadas en la violencia y agresividad, y lo adoptan como

modelo de relación interpersonal, lo que puede provocar que el menor en un futuro sea agresor o víctima de esta violencia, sino se interviene a tiempo (Neugut y Miller, 2001)

Debido a la invisibilidad que sufre este colectivo se realizan escasas intervenciones, y la mayoría de recursos que existen hacia la violencia de género son destinados a las mujeres.

Existe actualmente la necesidad de actuar en el ámbito del menor expuesto a violencia de género, para reducir las consecuencias psicológicas e incrementar la resiliencia. Se ha demostrado que una intervención a tiempo con los/as menores tiene resultados prometedores, ya que permite reducir sus conductas agresivas y sus niveles de ansiedad y depresión, y mejorar sus relaciones tanto con la figura materna como con los iguales.

Actualmente también están apareciendo casos de mujeres menores de edad que están siendo víctimas de violencia de género por sus parejas menores de edad. En 2014 se registraron 576 órdenes de protección para estos casos.

La violencia de género, hoy en día sigue siendo un asunto de interés público, porque las cifras de víctimas mortales que acarrea son numerosas. Debido a la indefensión en la que se encuentran las mujeres que padecen esta violencia, es que se crearon diferentes recursos destinados hacia este colectivo, entre ellos se encuentran los Centros de Acogida, que son un conjunto de recursos que ofrecen una atención integral a las mujeres que han sufrido malos tratos. Dentro de estos Centros se encuentran los Centros de Emergencia un servicio destinado a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes a su cargo, donde entran los hijos/as de éstas.

Tras un periodo de prácticas de seis meses en el Centro de Emergencia de Valladolid me di cuenta que no solo afectaba a las mujeres todo lo vivido, sino también a sus hijos/as, e incluso en ocasiones a un mayor nivel, ya que éstos son más vulnerables. Es por eso que decidí indagar sobre este tema y me planteé este trabajo.

Por ello, planteamos en este trabajo una propuesta de intervención con menores residentes en el Centro de Emergencia de Valladolid, de Cruz Roja Española. Basándonos en la perspectiva que tiene la madre y las profesionales del centro sobre la vivencia del menor en estas circunstancias, en intervenciones previas y en guías didácticas ya elaboradas, se han diseñado cuestionarios que han cumplimentado las mujeres con menores a su cargo ingresadas en el Centro de Emergencia durante los meses de marzo y abril, y cuestionarios que han cumplimentado las profesionales del Centro de Emergencia.

Con los cuestionarios pretendemos conocer la visión que tienen las madres y la trabajadora social y monitoras del Centro, sobre la afectación de la violencia de género en los menores y sus posibles manifestaciones, así como las habilidades maternas a la hora de la educación del menor y el posible deterioro de la relación materno-filial.

1.2. ¿Qué es la violencia de género?

La Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género entiende por violencia de género:

“la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre ellas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligado a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia, comprendiendo todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”

La violencia de género ha existido desde siempre, aunque no se la denominase con esta terminología, y tampoco se tuviese constancia de su existencia, o incluso no se veía como algo negativo, ya que estaba muy silenciado, todo pasaba en el ámbito privado del hogar y en numerosas ocasiones se entendía que el marido tenía derecho sobre la mujer a hacer con ella lo que quisiese.

No es hasta el año 1997, cuando se produce un cambio, debido a la muerte de Ana Orantes. Ana fue una mujer que se atrevió a denunciar ante los medios un maltrato que había estado sufriendo durante toda su vida por parte de su marido, pero pocos días después de esa denuncia pública fue asesinada por éste prendiéndole fuego con gasolina. Este hecho supuso un hito en contra de esta violencia, ya que la sociedad empezó a ser consciente. Fruto de este episodio, desde el Instituto de la Mujer en 1998, en el marco del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se crea el Plan de Acción contra la Violencia Doméstica.

Todas las mujeres son víctimas de violencia de género, bien sea de manera directa, indirecta, o por el simple hecho de tener conocimiento sobre este tipo de violencia y sentir miedo. Según la ONU, una de cada tres mujeres ha sufrido algún episodio de violencia de género. No hay distinción de clases sociales, cualquier mujer puede sufrirla, aunque si influye a que clase perteneces para hacer pública la situación vivida.

La creencia de que el hombre está por encima de la mujer proviene de una sociedad patriarcal, donde se han establecido unos roles a cada género que lleva a que se produzca este tipo de violencia. La sociedad patriarcal se guía por el androcentrismo, la creencia de que todo gira en torno a los hombres y cualquier aportación proveniente de las mujeres queda anulada.

Actualmente se sigue culpabilizando a la mujer víctima, Cobo (1989) hablaba de la creencia de la sociedad a que las mujeres que sufren violencia de género son masoquistas, pero es erróneo, las mujeres que padecen ese tipo de violencia constante, para poder sobrevivir deben adaptarse y aumentan su nivel de sufrimiento, se conforman, perdonan e incluso quieren a su marido. Saben que van a estar desprotegidas por parte de los poderes públicos, de la familia, de lo social y aceptan esos roles transmitidos en la educación.

Además, no solo existe un solo tipo de agresión sexual, sino que puede ser una violencia física, psicológica, económica, sexual.

La violencia de género es una de las formas de violencia más amparadas, toleradas y menos perseguidas. El derecho a la igualdad aparece recogido en la Constitución Española, así como en la Convención de 1979, antes mencionada, y es considerado un principio fundamental en la Unión Europea.

No es hasta el año 2004 cuando se aprueba, por unanimidad, la Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Unos años más adelante se elabora la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.3. Menores víctimas de violencia de género

Debemos considerar a los menores como víctimas de la violencia de género, siendo ésta un tipo de maltrato infantil. Hemos de considerarlos víctimas porque ellos también sufren el ciclo de la violencia de género, que pasa por tres fases: acumulación de tensión, explosión y luna de miel. Hay dos tipos de víctimas: por un lado, hay menores que son víctimas directas, que serían los niños/as que sufren directamente la violencia física o psicológica; y por otro lado víctimas indirectas, es decir, siendo meros espectadores. Sin embargo, independientemente del tipo de víctima que sea, se va a ver afectado el sentimiento de seguridad y confianza, que es uno de los elementos básicos en el desarrollo del menor (Hudges, 1989; Salzinger, 1992; Sternberg, 1993). Además, el menor puede convertirse en un instrumento, que el agresor utilice como medio de control y dominación hacia la mujer.

Un informe realizado por la UNICEF y Body Shop (2006) recogieron que hay 188.000 menores, en España, que se han convertido en víctimas indirectas de esta violencia. Esto puede provocar en el menor alteraciones en los niveles cognitivo, social, conductual, emocional y físico (Wolak, 1998). Pero no solo eso, Bancroft y Silverman (2002) hablaban también del impacto que puede suponer, en el desarrollo del menor, el estar expuesto a un sistema de creencias y estilo parental agresor.

El estar expuesto a ese estilo parental, ese modo de vida, provoca uno de los efectos a largo plazo que puede sufrir el menor, denominado transmisión transgeneracional de la violencia. Este efecto supone que el menor interioriza una forma de relacionarse basada en la agresión, adquiere conductas violentas, estereotipos de género; y entiende una forma de relacionarse basada en la desigualdad entre el hombre y la mujer y donde se encuentra legitimado el uso de la violencia para resolver conflictos. El niño se desarrolla y adopta su personalidad en base a un modelo, ese modelo son sus padres, las figuras de apego, es por eso que el modo de criar a un menor va a influir directamente en la conducta y en la forma de llevar a cabo sus relaciones sociales. Neugut y Miller (2001) aludían a que uno de los factores de riesgo para que el menor, en un futuro, sea agresor o víctima, es haber vivido en la infancia una situación de violencia de género. Según varios estudios se asume que las niñas tienden a asumir el rol materno, de sumisión y pasividad, mientras que los niños tienden a adquirir el rol paterno, de poder y dominación (Sepúlveda, 2006).

Podemos decir, por tanto, que los menores son “dobles víctimas” ya que sufren la violencia de género que se produce hacia su madre, pero también pueden tener problemas para relacionarse con personas ajenas a su entorno familiar que podrían ser su apoyo (Espinosa, 2004).

1.3.1. Tipos de Maltrato

También se debe considerar la violencia de género sobre los menores como un maltrato infantil, supone para éste vivir en un entorno de tensión y agresión constante, y estar sometidos a unos roles de género erróneos, que les va a marcar sus relaciones interpersonales futuras (Pedreira, 2003).

Según MacLeod (2004) se diferencian cuatro tipos de maltrato:

- Físico. La OMS (2009) define el maltrato físico como “el uso deliberado de la fuerza física contra un niño de modo que ocasione, o muy probablemente ocasione, perjuicios para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño”.
- Abuso sexual. La OMS (1999) lo define como una situación en la que el menor participa en una actividad sexual, que no comprende del todo, y para la que no está preparado físicamente, y no puede expresar su consentimiento. Se produce de un adulto a un menor, o por parte de otro niño/a de su edad o adolescente, donde el primero tiene una posición de autoridad y poder. Tiene como finalidad la satisfacción de necesidades de la otra persona.
- Negligencia. Arruabarrean y de Paúl (1994) aluden a que se trata de un tipo de maltrato en el que el menor se encuentra en una situación de desprotección, durante la cual no se cubren sus necesidades básicas por ningún miembro de la familia, de forma temporal o permanente.
- Psicológico. La OMS (2009) habla de que el maltrato psicológico “se manifiesta por una reiterada dejación por parte de un progenitor o cuidador, que mantiene al niño en un entorno inapropiado a su desarrollo y carente de apoyo”. Incluye el abuso psicológico, la negligencia emocional y la exposición a la violencia de género familiar.

TABLA 1: Tipos de maltrato, por edad de la víctima, en porcentajes (0 a 17 años)

Típos de maltrato	0 a 7 años	8 a 11 años	12 a 17 años
Maltrato físico	59,88	53,33	54,55
Maltrato psicológico	17,74	60,00	54,55
Abuso sexual	7,84	33,33	13,64
Negligencia	37,10	33,33	9,09

FUENTE: Centro Reina Sofía, 2011 (citado en Menores expuestos a la violencia de género, 2017)

1.3.2. Tipos de Exposición

Fue en el año 2003, cuando Holden desarrolló una taxonomía sobre los 10 tipos de exposición posible a los que puede enfrentarse un menor:

- Perinatal, hace referencia a cualquier tipo de agresión física o verbal que sufre la mujer durante el proceso de embarazo que repercute en el desarrollo fetal del menor.
- Intervención, cuando el menor trata de detener la agresión hacia su madre, bien sea de forma física o verbal.
- Victimización, cuando el niño/a es objeto de violencia física o psicológica durante la agresión hacia la madre.
- Participación, cuando el menor es obligado a participar en las agresiones, bien sea vigilándola, agrediéndola verbalmente o físicamente, dejaciones.
- Ser testigo u observador visual, cuando el menor se encuentra en el espacio donde se está produciendo el episodio de violencia.
- Ser testigo oyente, cuando el menor solamente es consciente de la agresión porque lo está oyendo, pero no lo visualiza.
- Observaciones de consecuencias inmediatas a la agresión, como pueden ser las consecuencias en el cuerpo de la madre, moretones, heridas, ver objetos, muebles rotos, policía, ambulancia, o la reacción de la madre ante lo ocurrido.
- Experimentar las secuelas de la agresión hacia la madre, empatizar con los sentimientos de la madre, el sufrir cambios, como puede la separación, el cambio de residencia.
- Escuchar sobre lo sucedido, cuando es consciente del alcance de lo ocurrido porque lo ha escuchado en conversaciones entre adultos.
- Exposición inconsciente, cuando se ignoran los hechos porque éstos han sucedido fuera del hogar o cuando los menores no estaban presentes.

Otros autores aluden a otro tipo de exposiciones que también tienen un impacto en el menor: Silverman y Bancroft (2002) hacen alusión a la exposición del menor a un sistema de creencias y estilo parental agresor; Cunningham y Baker (2007) la violencia que se puede estar ejerciendo una vez llevada a cabo la separación, a través del régimen de visitas, o también por el incumplimiento premeditado de la pensión de alimentos (Atenciano, 2009).

1.3.3. Efectos/Repercusiones

Los niños/as expuestos a situaciones de violencia suelen presentar diversas alteraciones, repercusiones negativas que pueden afectarle tanto a nivel físico como psicológico. Algunas de las alteraciones, por una exposición directa, pueden ser físicas (retraso en el crecimiento, bajo peso al nacer, trastornos en la conducta alimentaria, regresiones, enfermedades y síntomas sicosomáticos, incremento de enfermedades infecciosas), problemas emocionales (ansiedad, ira, depresión, aislamiento, trastornos del apego, síndrome del estrés postraumático), problemas cognitivos (retraso en el aprendizaje del lenguaje y el desarrollo verbal, retraso en el desarrollo cognitivo, alteración del rendimiento escolar), problemas de conducta (violencia hacia los demás,

hiperactividad, rabietas, toxodependencias), y problemas sociales (escasas habilidades sociales, retraimiento, trastornos de la empatía) (Aguilar, 2009).

Desde la Academia Americana de Pediatría se reconoce que puede ser igual de traumático el ser testigo de la violencia como ser víctima directa de ésta.

Estas consecuencias pueden ser externalizantes o internalizantes, las primeras hacen referencia a comportamientos agresivos y antisociales, mientras que las segundas se refieren a conductas de inhibición y miedo.

Barudy (2002) hace referencia a que es muy importante el periodo entre los 0 y 3 años porque puede verse afectado el desarrollo cerebral del menor, lo que puede provocar alteraciones en éste, y en cómo responde ante el estrés. El estrés es una de las consecuencias que puede sufrir el menor, no solo por el hecho de ser víctima de ésta, sino también por una falta de cuidados, así como una repercusión del estado emocional de la madre durante el embarazo. Todo esto puede producir alteraciones en órganos vitales.

Hay que tener en cuenta que la madre también se encuentra en una situación de estrés constante, lo que puede hacer que disminuyan los cuidados hacia el menor, es decir, haya una falta de apego por parte de ésta. El apego es muy importante ya que se puede concebir como un factor de protección o de riesgo. Es una de las consecuencias psicológicas más graves, el trastorno del apego o la vinculación. Y no solo eso, el agresor-padre puede hacer uso de los menores para controlar y dañar a las madres, provocando un deterioro en la autoridad materna.

Pedreira Massa describe la teoría del “Círculo Interactivo de la Violencia Familiar”, que viene a decir que la mujer, debido a la situación de violencia que sufre, padece estrés que afecta a la relación que mantiene con sus hijos/as y a las habilidades maritales, pero a la vez esa situación hace que los menores también sufran de estrés, debido a esa falta de apego emocional, que puede hacer que el menor desarrolle determinadas conductas emocionales y comportamentales. Este círculo hace que se vea afectado negativamente el vínculo materno-filial.

Gráfico 1: Círculo Interactivo de la Violencia Familiar



FUENTE: Th. Wolfe (1995)

Esto no significa que a todos los menores les pase lo mismo y sufran las mismas alteraciones, van a diferir en función de la edad, género, nivel de desarrollo, tipo de violencia, frecuencia, tipo de intervención judicial, comunicación paterno-filial, y la existencia o no de factores de protección (Aguilar, 2009).

TABLA 2: Consecuencias de la violencia de género según la edad

	Bebés y pequeños/as	Edad preescolar	Edad escolar	Adolescentes
Conductual	Irritabilidad	Agresividad, problemas de conducta	Agresividad, problemas de conducta, desobediencia	Conductas violentas, fugas, delincuencia
Emocional	Llanto	Miedo, ansiedad, tristeza, preocupación por la madre, trastorno por estrés postraumático (TEPT), dificultades afectivas	Miedo, ansiedad, depresión, baja autoestima, culpabilidad, vergüenza, TEPT	Depresión, ideas suicidas, TEPT
Física	Problemas para dormir y comer, angustia	Alto nivel de actividad, intentos de llamar la atención y de aferrarse, actos regresivos		Abuso de sustancias
Cognitiva	Dificultades de comprensión	Comprensión limitada, sentimientos de culpabilidad	Culpa, problemas de rendimiento escolar, actitudes a favor de la violencia	Actitudes a favor de la violencia
Social	Contactos desorganizados	Problemas a la hora de interactuar con los iguales o adultos, relación ambivalente con la madre o el/la cuidador/a principal	Menos y peor calidad en las relaciones con sus iguales	Relaciones (de pareja) con conductas violentas

FUENTE: Menores expuestos a la violencia de género, pp. 87

Diferentes organismos nacionales (Consejo Interterritorial del SNS) e internacionales (Save the Children y UNICEF, en el 2006), destacan las consecuencias que pueden sufrir los menores expuestos a violencia (ver tabla 3).

TABLA 3: Consecuencias de la violencia de género en la salud de las hijas e hijos.

Consecuencias fatales:
- Muerte por homicidio, o como resultado de interponerse entre el agresor y su madre para intentar frenar la violencia.
Consecuencias en la salud física:
- Daños y lesiones. - Riesgo de alteración de su desarrollo integral: retraso del crecimiento, disminución de las habilidades motoras, retardo del lenguaje, síntomas regresivos. - Alteraciones del sueño y la alimentación. - Mayor frecuencia de enfermedades psicosomáticas.
Consecuencias en la salud psicosocial:
- Ansiedad, depresión, baja autoestima. - Trastorno de estrés postraumático. - Déficit de atención y concentración, hiperactividad. - Dificultades de aprendizaje y socialización, habilidades sociales escasas, bajo rendimiento escolar. - Problemas de conducta social: adopción de comportamientos de sumisión o violencia con sus compañeros y compañeras. - Comportamientos de riesgo. - Inhibición y aislamiento. - Adicciones. - Parentalización. Asunción de roles de protección de hermanos y hermanas o de su madre. - Trastornos psicopatológicos.
Consecuencias a largo plazo o violencia transgeneracional:
Si no se ha producido un proceso de elaboración de las experiencias vividas a través de una intervención profesional o de otras formas, la evidencia científica disponible señala que hay mayor probabilidad de: - Conductas agresivas de hijos varones hacia las madres, aprendidas de los hombres violentos del propio contexto familiar. - Maltrato a sus parejas en las edades adultas en los varones. - Mayor tolerancia al maltrato en las mujeres.

FUENTE: Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (2012)

1.3.4. Factores de Protección

Las consecuencias que puede provocar a un menor el estar expuesto a una situación de violencia de género dependerá de su vulnerabilidad y las capacidades de éste (Finkelhor, 1999). Algunas de las variables que influyen en el impacto son la edad, la circunstancia de maltrato, el estrés que siente el menor, la figura materna, la posibilidad de pedir ayuda, la intervención social y la comunicación con el agresor (Wolk y Finkelhor, 1998).

Aguilar (2006) aludía a que uno de los factores de protección más importantes para el menor, es la existencia de una figura de apego, bien sea el vínculo maternal, o con cualquier otra persona que le cuide. Otros de los factores de protección (Munist, 1998) son la competencia social, capacidad de resolución de conflictos, autonomía personal, sentido del propósito y el futuro.

En diversos estudios se recoge que entre un 50 y 60% de los menores expuestos a la violencia no sufrirán ningún tipo de efectos, ni a corto ni largo plazo. Esos menores son los llamados resilientes.

La resiliencia definida por Grotberg (1995) es entendida como la capacidad que tienen algunas personas para enfrentarse, superar y positivizar dificultades que nos vamos encontrando en la vida. Boris Cyrulnik define la resiliencia de esta manera:

“cuando la vida nos hiera ¿qué hacemos? Nos quedamos heridos para toda la vida y hacemos carrera de víctima o bien buscamos cómo volver a vivir de la mejor manera posible. Es simplemente ¿cómo volver a la vida después de un trauma psíquico?”. Por lo que los menores resilientes son aquellos niños/as que son capaces de hacer frente a las dificultades, de forma positiva, a pesar de los estresores ambientales a los que son sometidos (Milgra y Palti, 1993).

Hay autores que han ligado la resiliencia y las emociones positivas con la capacidad de recuperarse del estrés diario y hacer frente a los obstáculos del día a día.

Según Lecomte y Manciaux (2003) hacen referencia a que la base de la resiliencia infantil es la existencia de una figura de apego, es decir, una persona que le de confianza, le acepte y le quiera. Para ello es necesario trabajar la confianza, autoestima e identidad, independencia y autonomía, capacidad de relacionarse, iniciativa y aplicación, emociones positivas y creatividad.

1.3.5. Intervenciones

En los Informes realizados el año 2006 y 2011, por Save the Children: “Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género” y “En la violencia de género no hay una sola víctima”, se evidenciaba la falta de recursos para llevar a cabo una intervención con los menores, por el hecho de que no se les considera víctimas.

Son necesarios modelos de intervención para ofrecer protección y ayuda a estos niños/as, con la finalidad de mejorar su situación y ofrecer programas de atención familiar en un medio diferente de vida o en los centros de acogida.

En España, el hecho de que esta violencia también afecta a los menores, ha sido ignorada, la mayoría de los recursos se destinan a las mujeres y apenas hay estudios sobre esta realidad.

En 2011 se introdujo por primera vez, en una macro encuesta sobre violencia de género, elaborada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la pregunta sobre la existencia de hijos/as expuestos a la violencia de género. Y en 2013 se incorporó en los datos estadísticos los menores huérfanos a causa de esta violencia y las víctimas mortales que eran menores de edad.

Más adelante se llevó a cabo una Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la mujer (2013-2016), donde uno de los objetivos que se presenta es la atención a los menores de edad víctimas de esta violencia y para ello establece una serie de medidas.

TABLA 4: Medidas dirigidas a los menores expuestos a violencia de género (Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, 2013-2016)

<p>Comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar materiales que conciencien sobre el impacto de la violencia en los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género. - Incluir la temática sobre menores víctimas de violencia de género en jornadas, ponencias y congresos relacionados con la materia. - Incorporar en la "Web de recursos de apoyo ante casos de víctimas de género" información sobre recursos especializados para menores.
<p>Servicios socioasistenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la atención integral especializada y multidisciplinar, jurídica, psicológica y educativa de menores a cargo de mujeres que sufren violencia de género. - Actualizar el "Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil", adaptándolo a los casos de violencia de género. - Establecer criterios homogéneos de determinación de situaciones de riesgo a través de protocolos uniformes para la intervención con los menores de edad y con las familias. - Proponer a las comunidades autónomas el establecimiento de unas pautas comunes para intervención individualizada, integral y multidisciplinar en menores que sufren violencia de género. - Contemplar a los menores en la propuesta común para el desarrollo de la coordinación y la puesta en marcha del plan personalizado para las víctimas de violencia de género.
<p>Sanidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Considerar a los menores en el "Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género",
<p>Seguridad y justicia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Considerar como víctimas de violencia de género a los menores expuesta esta forma de violencia. - Considerar la protección de los menores contra toda forma de violencia, incluida la violencia de género como principio rector de la actuación de las administraciones públicas. - Revisar los protocolos de coordinación interinstitucionales y de actuación ante la violencia de género, contemplando la situación específica de menores víctimas de violencia de género. - Elaborar un protocolo de atención a menores en los Institutos de Medicina Legal dependientes del Ministerio de Justicia. - Elaborar un protocolo de atención a menores en las Oficinas de Atención a la Víctima dependientes del Ministerio de Justicia. - Impulsar la prohibición de otorgar al agresor la guarda y custodia individual o compartida, en casos de violencia de género así declarados en virtud de una sentencia condenatoria o por la existencia de indicios racionales de tales delitos. - Considerar a los efectos de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, como menor de edad, y en tanto se determina su edad, a las personas que hayan sido identificadas como víctimas de trata de seres humanos.

FUENTE: Menores expuestos a la violencia de género, pp. 42

Para elaborar y llevar a cabo programas de intervención con menores expuestos a violencia de género, Aguilar (2004) hablaba de unas premisas que se deben cumplir:

- Realizar una adecuada evaluación del menor, para identificar síntomas y efectos.
- En algunas ocasiones es necesario romper la relación con su progenitor, lo que en ocasiones resulta difícil debido a los regímenes de visitas.
- Ha de tenerse en cuenta las secuelas, el desarrollo del menor y el contexto familiar.
- Debe producirse una coordinación entre los servicios de atención.

A la hora de trabajar con los menores podemos encontrar diferentes tipos de intervención, bien sea a nivel individual, grupal, o mixto, es decir, entre madres e hijos. En España predomina una intervención individual.

La intervención individual permite centrarse en el menor, en sus consecuencias, a sus circunstancias, favorece un tratamiento personalizado.

La intervención grupal permite al menor compartir experiencias con iguales, que han pasado por situaciones similares a las suyas y eso le permite aprender. Además, con las terapias grupales se permite romper el tabú (secretismo), desarrollar estrategias de autoprotección, aumentar la autoestima y favorecer la experiencia positiva en un ambiente seguro y estructurado (Peled y Davis, 1995).

La intervención mixta, entre madres e hijos, resulta conveniente para restaurar el vínculo maternal, mejorar la relación y restaurar el sentido de la seguridad, ya que como se ha mencionado tras vivir una situación de violencia de género, esa relación puede terminar deteriorada o rota.

Como se ha dicho anteriormente las intervenciones con los menores son escasas, ya que no se consideran víctimas, eso provoca que nos encontremos con dificultades a la hora de detectar sujetos que necesitan una intervención especial. Además de esto, también se encuentran otro tipo de dificultades a la hora de intervenir, como es el hecho de que no existen datos que recojan la magnitud del problema, el procedimiento judicial es poco sensible a la situación de incertidumbre de los menores y no hay apenas espacios físicos destinados para llevar a cabo las intervenciones (Save the Children, 2006).

Algunas de las intervenciones específicas para menores, se han llevado a cabo en Andalucía (Servicio de Atención Psicológica para Hijos/as de Mujeres Víctimas de Violencia de Género: Apoyo y orientación psicosocial y educativa a los hijos y las hijas de mujeres víctimas de violencia, de edades comprendidas entre los 6 y 17 años), Cantabria (Programa específico de atención psicoterapéutica a menores), La Rioja (“Apóyame”: menores, de edades entre 6 y 17 años de forma individual, grupal y con la madre), etc.

1.3.6. Protección Jurídica del menor

En España, en el año 2003, se produjo un asesinato de una menor de 7 años, mientras se producía una de las visitas establecidas con el padre. Ante este hecho su madre elevó una queja al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aludiendo que en España existía una indefensión hacia los niños/as expuestos a violencia de género. Desde el CEDAW en 2014 se recomendó tomar medidas adecuadas y efectivas en relación a la custodia y régimen de visitas, siempre en función del interés superior del menor y teniendo en cuenta el derecho del niño/a a ser escuchado.

La Ley 27/2003, del 31 de julio, reguladora de la orden de protección de víctimas de violencia doméstica, contempla las medidas restrictivas de la libertad de movimiento del agresor para impedir el acercamiento de éste a la víctima, siendo ésta solamente la mujer, ya que no considera a los menores como víctimas de la violencia de género.

Más adelante surge la Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, donde se reconoce que no son solo las mujeres las víctimas de la violencia de género, sino también los menores, por lo que se contempla su protección, a través de la tutela de los derechos de los menores, así como garantizando el cumplimiento de las medidas de protección adoptadas hacia la mujer. También se reconoce el derecho a una asistencia social integral de los menores que se encuentren bajo patria potestad o guarda y custodia de las mujeres víctimas, con la finalidad de prevenir y evitar posibles daños físicos y psicológicos.

En 2015 se elaboró el Proyecto de Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, donde se reconoce a los menores como víctimas de la violencia de género, ya que viven en un entorno violento, y puede afectarles de diversas formas.

En la Ley 4/2015, del 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, se visibiliza a estos menores que viven en un entorno de violencia garantizándoles “el acceso a los servicios de asistencia y apoyo, así como de medidas de protección, con el objetivo de facilitar su recuperación integral”. Desde esta ley se considera que son víctimas directas, pero a pesar de este avance no se fortalece el marco de protección de los menores. También se contempla la obligatoriedad de los jueces/as de pronunciarse en torno a la adopción de medidas civiles cuando existan menores que convivan con la víctima y dependan de ella.

Siendo considerados actualmente los menores como víctimas directas de la violencia de género a la que están expuestos deberían, desde los tribunales, considerar la posibilidad de adoptar medidas de alejamiento y comunicación con el padre agresor, pero a pesar de este hecho, son medidas que se establecen rápidamente hacia la mujer, pero rara vez hacia los menores, a no ser que se hayan producido agresiones directas hacia éstos, principalmente físicas.

Las órdenes de protección han de ser solicitadas por la víctima, o bien por un representante legal o el Ministerio Fiscal cuando existan menores de edad a su cargo.

La competencia de conceder las órdenes de protección recae sobre los juzgados de Violencia sobre la Mujer, cuya creación tuvo bastantes críticas, pero tiempo después se demostró su eficacia.

El 25 de abril del 2014 se aprueba el Anteproyecto de Ley de Protección a la Infancia que defiende que todos los menores que viven en un entorno donde existe violencia de género son víctimas directas, lo que provoca una mayor concienciación sobre la necesaria protección de los derechos de éstos, ya que puede provocarles consecuencias lesivas tanto para su salud física como psíquica. Es necesaria una protección hacia los niños/as independientemente de las medidas cautelares hacia la mujer/madre víctima. También aboga por la permanencia de los menores con sus madres.

A pesar de esto, se ha constatado que desde los Juzgados de Violencia de Género existe una baja proporción de medidas cautelares de naturaleza civil respecto de las penales.

Por otra parte, alude a la obligatoriedad por parte de los Juzgados de Violencia de Género a pronunciarse tomando medidas cautelares que afecten a los menores para garantizar su protección, así como establecer las medidas civiles pertinentes, referidas al uso y disfrute de la vivienda, régimen de guarda y custodia, de visitas, comunicación y estancia, régimen de prestación de alimentos, y cualquiera que fuere oportuna. Esta protección desde la vía civil deberá ser obligatoria en los casos donde se haya otorgado una orden de protección.

2. Objetivos del Trabajo

Objetivo General

- Analizar la influencia de la violencia de género sobre los menores desde la perspectiva de la madre y plantear una propuesta de intervención con éstos desde los Centros de Emergencia de Valladolid.

Objetivos Específicos

- Realizar una revisión bibliográfica sobre los menores expuestos a la violencia de género.
- Diseñar un cuestionario para conocer la perspectiva de las madres ingresadas en el Centro de Emergencia de Cruz Roja Española sobre la influencia que ejerce la exposición a la violencia de género sobre sus hijos.
- Diseñar un cuestionario para conocer la perspectiva de las trabajadoras del Centro de Emergencia de Cruz Roja sobre la influencia que ejerce la violencia de género sobre los menores y la relación materno-filial.
- Análisis de los cuestionarios elaborados a mujeres y profesionales del Centro de Emergencia de Valladolid.
- Plantear actividades para trabajar y mejorar la situación de los menores y su vínculo materno-filial y proponer tipos de intervención a realizar con ellos.

3. Metodología

Diseño y elaboración de un cuestionario dirigido a las seis mujeres con menores a su cargo que ingresaron en el Centro de Emergencia de Cruz Roja Española de Valladolid, durante los meses de marzo y abril de 2018. Además, se diseñó y elaboró un segundo cuestionario dirigido a las profesionales (la trabajadora social y monitoras) de dicho centro para conocer su perspectiva sobre la exposición de los menores a esta violencia y la repercusión en el vínculo materno-filial. Los criterios para la inclusión en la encuesta eran que residieran en el Centro de Emergencia y que tuvieran hijos/as a su cargo; el criterio de exclusión fue no tener hijos/as.

Ambos cuestionarios constaban de 2 dimensiones, la de datos sociodemográficos y la de datos propios del estudio (Ver cuestionario en anexo I y II). El número total de preguntas fueron 17, 9 preguntas para las mujeres y 8 para las profesionales. Todas ellas con respuestas cerradas, salvo una de las preguntas del cuestionario para las profesionales, que hacía alusión a si habían observado alguna conducta agresiva por parte de las madres en el cuidado y la educación de los hijos/as y a qué creen que se debía. Éstos fueron realizados en el Centro de Emergencia en cuatro días distintos, salvo el de la trabajadora social, ya que fue por correo electrónico. Se rellenaron en el despacho, individualmente y sin la presencia de nadie más que la mujer o la profesional.

Paralelamente se realizó una revisión bibliográfica de estudios ya realizados sobre menores expuestos a violencia de género, con la finalidad de identificar las necesidades y consecuencias que sufren los hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género, así como otras intervenciones que se han ido realizando a lo largo del tiempo con este colectivo.

El Centro de Emergencia, pertenece a Cruz Roja Española, es un establecimiento donde se presta asistencia a las mujeres maltratadas y personas dependientes a su cargo, durante las 24 horas del día, todos los días del año, facilitándoles con carácter inmediato el alojamiento y protección necesarios y derivándoles a recursos sociales, psicológicos y jurídicos que se adecuen a sus necesidades.

En base al análisis cuantitativo de las encuestas realizadas, se planteó una **propuesta de intervención** dirigida a los menores que se encuentran residiendo en el Centro de Emergencia de Valladolid, así como a sus madres.

La intervención se desarrollaría de la siguiente forma: durante la primera semana una intervención individual, más adelante se llevará a cabo una intervención grupal, con iguales y una intervención mixta, donde participen las madres y los/as menores conjuntamente. Durante su realización se respetarán los ritmos de los participantes, no se impondrá nada. Aunque se adaptarán a los ritmos del Centro de Emergencia, en función de sus actividades. Siempre se respetarán las culturas, ideologías, valores, sin prejuicios o discriminaciones, aprovechando las capacidades de los menores y las mujeres, como son su deseo de salir adelante y sus ganas de recuperarse.

No se establecerá una franja de edad, ya que independientemente de ella, y aunque las consecuencias de esta violencia sobre los/as menores se pueden expresar de diferentes formas según la edad que presenten, pueden compartir sus sentimientos y experiencias y ayudarse mutuamente. Al fin y al cabo, todos son víctimas de una misma violencia.

La propuesta de intervención se realizará durante 6 meses, en 3 bloques de 2 meses cada uno, ya que el promedio de estancia en el Centro de Emergencia es de ese tiempo, antes de derivarles a una Casa de Acogida. Comenzará en marzo y terminará en el mes de agosto, del año 2019. La razón por la que se desarrollará en esos meses, es porque en primavera y verano es la época en la que mayores ingresos se producen.

Durante los dos meses se podrán ir incorporando nuevos participantes, a medida que ingresen en el Centro. En todos los bloques se impartirá el mismo contenido.

3.1. Actividades

- *“Atención psicológica”*, para identificar las consecuencias, así como las características de la exposición, duración... de cada menor.
- *“Narración de un cuento”*. Narración de lo vivido, para acabar con el secretismo y tabú.
- *“El señor Mr. Potato”*. Para saber identificar las emociones que experimenta el/la menor, a través de las expresiones faciales.
- *“Me hace sentir bien vs. me hace sentir mal”*. Identificación de lo que les hace sentir bien o mal, con el objetivo de identificar las relaciones tóxicas.
- *“Role-playing estilos de conducta”*. Para representar las formas de reacción (agresiva, pasiva, asertiva) e identifiquen con cual se sienten más cómodos.
- *“Role-playing estilos educativos”*. Actividad conjunta entre madres e hijos, donde representan los estilos educativos (permisivo, sobreprotector, autoritario y democrático) e identificarán el mejor para ellos.
- *“Donde nació nuestro vínculo”*. Mixta, donde se analizarán fotos y se reconocerá el momento donde nació su vínculo afectivo.
- *“Marcianos en la tierra”*. Deben explicar las diferencias entre hombres y mujeres (vestir, comportamientos, roles) y así verán las distinciones existentes.
- *“Casita de muñecas”*. Representación de los roles.
- *¡Este cuento se acabó!* Identificación de los papeles establecidos para cada género, dando la vuelta a los personajes.
- *“Mi cuerpo es mío”*. Se les pedirá que escriban lo que su cuerpo hace y entiendan que el algo maravilloso, para comprender que nadie tiene derecho a hacer daño a otra persona, con ningún tipo de excusa.
- *“Mi árbol”*. Identificar capacidades, logros y apoyos sociales.
- *“Visionado de dos videos”*, *“En el mundo de los niños, no se pega a las mujeres”* y *“Sacar tarjeta roja al maltratador”*.
- *“Visionado de la película de Mulán”*, primera princesa que rompe los moldes de la típica mujer perfecta, casada y sumisa.
- *Juegos online* *“Descubre cómo eres y “Pelayo y su pandilla”*, para trabajar la propia identidad y expresar emociones.

- “Aire libre”. Día al aire libre donde participen las madres y los hijos/as conjuntamente, donde se harán juegos que fomenten la cooperación entre ellos.

3.2. Cronograma

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
SEMANA 1		“Atención psicológica”				“Atención psicológica”	
SEMANA 2		“Narración cuento”				“El señor Mr. Potato”	
SEMANA 3		“Me hace sentir bien vs. me hace sentir mal”				“Role playing estilos de conducta”	
SEMANA 4		“Donde nació nuestro vínculo”				“Marcianos en la Tierra”	
SEMANA 5		“Casita de muñecas”				“¡Este cuento se acabó!”	
SEMANA 6		“Mi cuerpo es mío”				“Mi árbol”	
SEMANA 7		Visionado de videos				“Mulán”	
SEMANA 8		Juegos online					Aire libre

3.3. Responsables

- La Trabajadora Social del Centro de Emergencia será la que se ponga en contacto con los profesionales necesarios para llevar a cabo las actividades, y será la que se encargue de su contratación de acuerdo a su cualificación profesional.
- Monitoras, encargadas del seguimiento de los menores.
- Psicóloga, para realizar el tratamiento psicológico inicial.
- 2 Educadoras sociales, para impartir las diversas actividades a lo largo de la intervención.

3.4. Recursos

Materiales:

- Sala de Cruz Roja para llevar a cabo las actividades
- Ordenadores
- Folios y bolígrafos
- Pizarra
- Fotos de los niños/as
- Muñeco Mr. Potato
- Marionetas
- Cuento Caperucita Roja
- Cartulinas
- Película

Humanos:

- Todos los profesionales que se necesitan para llevar a cabo las actividades
 - Trabajadora Social Centro Emergencia
 - Monitoras
 - Psicóloga
 - Educadoras sociales
- Los menores beneficiarios de la intervención
- Las madres de estos menores

5. Resultados

El grupo estudiado está formado por 6 mujeres mayores de edad, de entre 34 y 68 años, y 5 profesionales del Centro de Emergencia, cuyas edades oscilan entre 36 y 63 años.

5.1. Resultados de las encuestas a las mujeres

Grafico 2: Número de hijos/as de las mujeres encuestadas

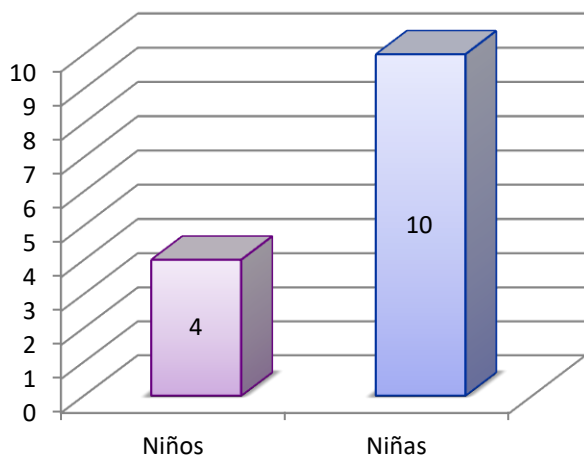
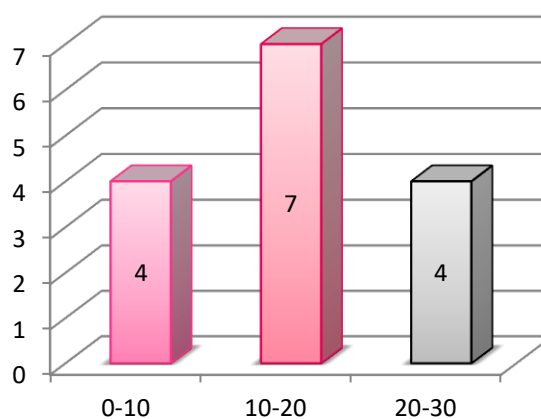


Gráfico 3: Edad de los hijos/as de las mujeres



FUENTE: Elaboración propia

Del total de las mujeres encuestadas un 50% eran de nacionalidad española, mientras que un 16,7% eran de nacionalidad nigeriana y un 33,3% búlgara. En cuanto a la independencia económica un 33,3% no lo eran y un 66,7% sí la tenían. Antes de entrar al Centro, un 83,3% residían con su pareja y un 33,3% convivían con algún familiar.

En cuanto a la situación de estos menores, un 60% poseía su guarda y custodia solamente la madre, un 40% ambos progenitores, y un 0% exclusivamente el padre.

Las 6 mujeres presentaban orden de protección, pero solamente en uno de los casos, es decir, el 20%, incluía a los menores en ésta. A pesar de que solo en uno de los casos, el menor no había presenciado ningún episodio de violencia, siendo un 83,3% los casos en que sí se había presenciado.

De los 5 casos donde los menores si había presenciado los episodios, las dos formas de participación en éstos, que predominan en las encuestas, son que el/la menor había recibido agresiones directas por parte del padre, o bien había estado de oyente.

Gráfico 4: Porcentaje de los menores que han presenciado episodios de violencia

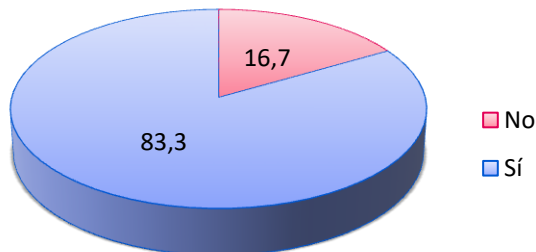
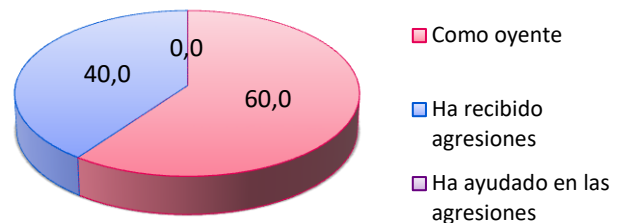


Gráfico 5: Forma de participación de los menores en las agresiones



FUENTE: Elaboración propia

Una de las consecuencias de la exposición a la violencia de género, es la repetición de comportamientos agresivos, por imitación. Un 66,7% de los/as menores han desarrollado comportamientos agresivos. De ese 66,7%, un 16,65% los ha ejercido hacia la madre.

Gráfico 6: Agresiones posteriores hacia las mujeres por sus hijos/as

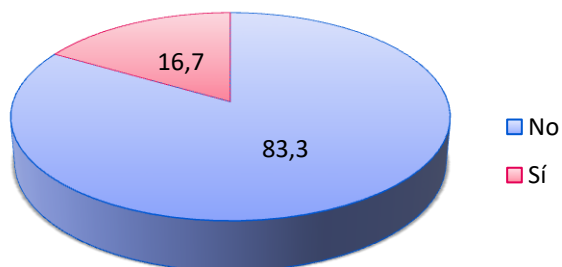
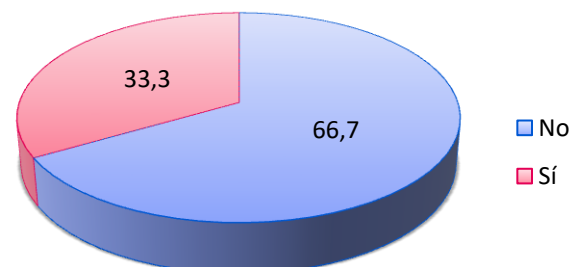


Gráfico 7: Comportamiento agresivos de los/as menores posteriores

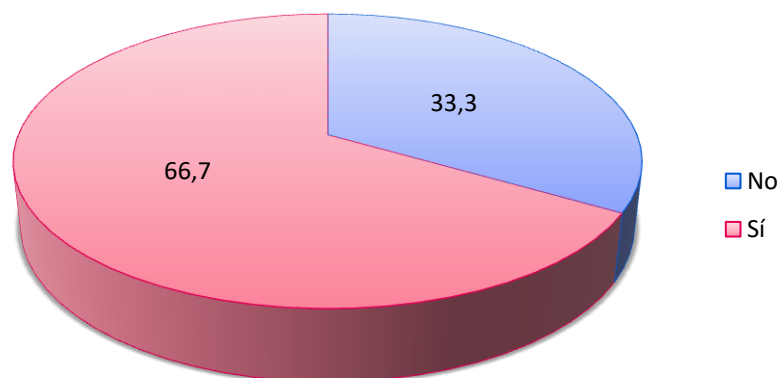


FUENTE: Elaboración propia

A pesar de esto, un 83,3% de las mujeres consideran que siguen teniendo autoridad frente a sus hijos/as y que éstos las valoran y las apoyan. Solamente un 16,7% opina lo contrario, es decir, que ya no tiene autoridad y que no se siente apoyada.

Para finalizar se les preguntó si creían que toda la situación había afectado también a los niños/as, bien sea a nivel físico, social, emocional, cognitivo o conductual.

Gráfico 8: Consideración de las madres sobre si la situación vivida ha afectado a los menores



FUENTE: Elaboración propia

Las respuestas negativas, se deben bien a que desconocen la situación por la que ha pasado la madre, o bien porque considera que mientras su hijo/a esté con ella no tiene por qué afectarle.

Algunas de las consecuencias que recogen, en palabras de las mujeres, son “se han vuelto sobreprotectores”, “les ha afectado los cambios de domicilio”, “mi hija pequeña se ha intentado suicidar”.

5.2. Resultados de las encuestas a las profesionales

Las profesionales encuestadas fueron 5 de las monitoras y la trabajadora social, que es a la vez la responsable del Centro de Emergencia. 3 de ellas tienen hijos, de 7, 11 y 34 años. El 40% han estudiado magisterio y del 60% restante han estudiado o bien una diplomatura en educación social, técnico especialista o diplomatura en trabajo social.

El 100% considera que los menores son víctimas de la violencia de género. Así como que, debido a esa situación de violencia constante, las madres pierden autoridad frente a sus hijos/as y se ve deteriorado el vínculo materno-filial. El 60% considera que las mujeres no poseen habilidades para el cuidado adecuado de los menores, mientras que el 40% restante creen que sí las poseen.

Otra de las cuestiones que se ve reflejada debido a una situación de violencia es la imitación de comportamiento, no solo por los menores, sino también por las mujeres. A la pregunta de si han observado una conducta agresiva por parte de las madres en el cuidado y la educación de los hijos/as, un 100% ha contestado que sí lo ha presenciado.

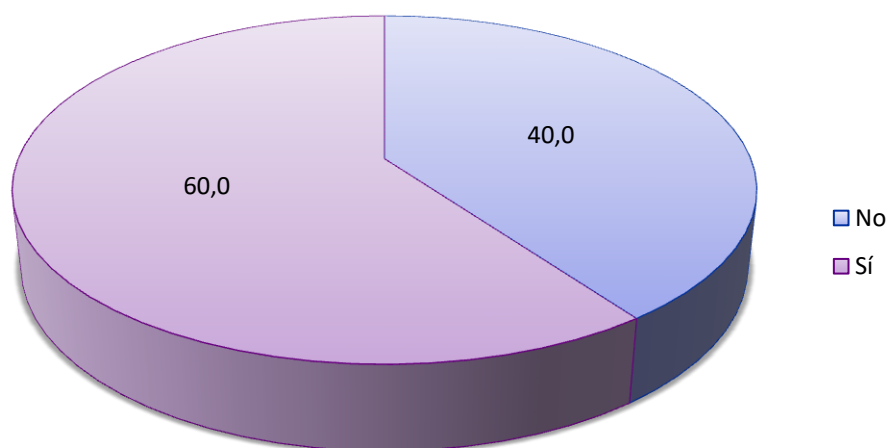
Algunas de las explicaciones que dan son “a su falta de madurez, falta de habilidades y a su propia historia familiar (infancia de malos tratos)”; “he notado irritabilidad y reacciones un tanto violentas ante los comportamientos y emociones que pueden experimentar los menores en su paso por el Centro, debido a gran medida por la falta de atención”; “refleja en su conducta el maltrato que ella ha recibido”; y

“las madres no tienen una adecuada resolución de conflictos al haber vivenciado en su relación de pareja una resolución de conflictos siempre agresiva, lo que las lleva a no saber hacer uso de técnicas como la escucha, la empatía, el saber identificar las emociones y canalizarlas, etc...”.

El 100% de las profesionales considera que no son suficientes las intervenciones que se realizan desde el Centro con las mujeres para potenciar las carencias, antes mencionadas. Así como el 100% opina que, interviniendo con las madres, se mejoraría la situación y estilo de vida de los/as menores.

Para finalizar se les pregunta si resultaría conveniente realizar una intervención directa con los menores, mientras residen en el Centro de Emergencia, a lo que un 60% de las profesionales responde que sí, haciendo una incisión, en que lo más conveniente sería realizar una intervención mixta (entre madres e hijos/as). Pero un 40% considera que no debería intervenir durante la estancia en el Centro, “ya que se trata de un recurso de corta duración, y resultaría complicado llevarlo a cabo, y que al ponerse fin la intervención cuando se las derive no se llegaría a alcanzar los resultados, por lo que esa intervención se debería llevar a cabo en Casas de Acogida y mientras se encuentran en su domicilio, una vez finalizada la relación de pareja violenta”.

Gráfico 9: Conveniencia de intervenir con los/as menores residentes en el Centro de Emergencia



FUENTE: Elaboración propia

6. Discusión

6.1. Hipótesis 1

Debido a que la mujer está expuesta a unas agresiones constantes, que hace que su estado de ánimo, físico, psicológico sean débiles, provoca un deterioro en la relación con el/la menor, tanto en su vínculo afectivo, como en cuidados para su buen desarrollo.

Esta hipótesis se ve reflejada en las respuestas que evocan las profesionales del Centro. Ya que se observa que la mujer se encuentra en una situación que no es fácil, porque ha tenido que abandonar, lo que, para ella, es su hogar e irse a otro espacio desconocido, e incluso a otra ciudad. Todo esto se suma al estrés que ha estado experimentado durante la convivencia con el agresor.

Este estrés se traspa al menor, que se acumula con su propio estrés, como demuestra el Círculo Interactivo de la Violencia Familiar (Massa).

Desde la visión de las profesionales se observa claramente este sufrimiento, pero desde la perspectiva de las mujeres no se ve tan claro. Ellas afirman que su vínculo afectivo con el menor no se ve afectado por la situación vivida, incluso se sienten con autoridad y se ven valoradas y apoyadas por éstos.

Según Plaza i Aleu y Cantera (2015) “el significado de la maternidad, en mujeres víctimas de violencia de género, tiene un impacto relevante en sus vivencias, en sus experiencias y en su proceso de recuperación” (p. 86). Es por ello que se ve necesario intervenir con las madres para una recuperación personal, pero también para mejorar la situación de los menores, como reflejan las repuestas de las profesionales.

La mujer se ve doblemente afectada, ya que se va a ver afectado su rol de mujer y su rol materno. Esos dos roles se ven enfrentados, por una parte, se encuentra su énfasis en salir adelante de la situación, en su rol de mujer y por otro lado la protección de los/as menores, en su rol de madre (Lapierre, 2008). Y no solo eso, el agresor deteriora su autoestima, pero también ataca a la madre, no solo a la mujer, haciéndola creer que no posee capacidades para un buen cuidado del menor.

6.2. Hipótesis 2

El/la menor expuesto a violencia de género provoca que imite comportamientos agresivos, y adopte unas relaciones interpersonales basadas en la violencia.

A pesar de las limitaciones del estudio respecto a su tamaño muestral, las madres afirman que los/as menores han desarrollado unos comportamientos agresivos, una vez finalizada la convivencia con el agresor. Incluso, en algunas ocasiones, esas agresiones van dirigidas hacia la propia madre. La razón de esto puede ser por ese deterioro relacional que hemos analizado anteriormente, o bien porque el/la menor adopte unas posiciones lesivas para su desarrollo como es culpabilizarse de lo vivido, culpabilizar a la madre, sentirse víctimas o intentar aislarse. Puede verse como una forma de canalizar sus emociones, de expresarse, ya que lo único que han conocido, como forma de relacionarse, es la violencia.

Esta idea se confirma con la Teoría del Aprendizaje Social (Bandura, 1973), que viene a decir que “las conductas se aprenden por refuerzo e imitación. Y la exposición del menor a la violencia, es un factor clave para el aprendizaje de conductas agresivas, a través de la imitación de modelos agresivos”. La fuente de aprendizaje y socialización principal del menor, es la familia. Son tanto transmisores de patrones comportamentales, como una fuente de seguridad y apoyo. Un menor en una situación de violencia de género no encuentra esa seguridad y apoyo y aprende modelos relacionales, estereotipos y roles de género erróneos.

El análisis de los cuestionarios confirman la existencia de una de las consecuencias que tiene la violencia de género en los/as menores, que es la transmisión transgeneracional, que puede provocar, que en un futuro los niños/as sean agresores o víctimas. Para poder atacar e impedir que se produzca esa transmisión, es necesario intervenir, no solo con las madres, sino también directamente con los/as menores.

En todos los casos, excepto uno, los/as menores no aparecen en la orden de protección que posee la madre, por lo que se establecerá, desde los juzgados, un régimen de visitas con el padre agresor. Esto provoca que el padre siga utilizando a los/as menores, y éstos sigan bajo una situación de violencia, aunque ya no convivan con él. Debido a estas medidas, puede verse con mayores dificultades el intervenir con éstos/as y reparar el daño que les haya provocado, para que en un futuro puedan mantener unas relaciones interpersonales sanas. Ya que como se ha expuesto las medidas civiles, adoptadas desde los juzgados, son escasas, y no son sensibles a las necesidades de los/as menores y a la situación que han experimentado.

7. Conclusiones

- I. La violencia de género no solo afecta a las mujeres, sino también a los/as menores que viven en ese entorno de violencia. Los menores pueden verse afectados de múltiples maneras: alteraciones del desarrollo físico y cognitivo, conductuales, emocionales o sociales. La relación materno-filial también se ve afectada, y en muchos casos deteriorada.
- II. El 83,3% de los/as menores con madres ingresadas en el Centro de Emergencia Cruz Roja de Valladolid, presenciaron situaciones de violencia de género. La mayoría como oyente (60%).
- III. El 83,3% de las mujeres encuestadas consideran que siguen teniendo autoridad frente a sus hijos/as y que éstos las valoran y las apoyan, sin embargo el 16,7% de esas mujeres creen que ya no tienen autoridad sobre sus hijos/as y que no se sienten apoyadas por ellos.
- IV. Según las madres encuestadas un 66,7% de los/as menores han desarrollado comportamientos agresivos. De ellos, un 16,65% los ha ejercido hacia la madre.
- V. El 67% de las madres considera que la situación vivida ha afectado mucho a sus hijos/as. La hija de una de las madres encuestadas quiso suicidarse.
- VI. En la encuesta llevada a cabo, el 60% de las profesionales recogen que las madres carecen de habilidades para el cuidado de los/as menores, y han observado conductas agresivas por parte de la madre hacia sus hijos/as.
- VII. Las profesionales que trabajan con las mujeres ingresadas en el Centro de Emergencia de Cruz Roja en Valladolid consideran en un 100% que los/as menores son víctimas de igual manera que sus madres de la violencia a la que han estado expuestos.
- VIII. Las intervenciones que se realizan con los/as menores resultan escasas y tardías y eso produce en el menor alteraciones de comportamiento permanentes. Todas las profesionales que trabajan en el Centro de Emergencia consideran que debería intervenir de forma directa y precoz con las madres y con sus hijos. A pesar de esto un 40% opina que esa intervención no debería realizarse desde los Centros de Emergencia, por ser un recurso de estancia temporal y muy reducida, en ocasiones.
- IX. En este trabajo se propone una intervención ya desde los Centros de Emergencia, para poder intervenir lo antes posible y comenzar a tratar aquellas secuelas que experimenten los/as menores. Pero no debe ser el único momento donde se intervenga con éstos, debería existir una atención, recurso, servicio, de estilo parecido, en las Casas de Acogida, para que se dé una continuación del tratamiento, y también recursos a los que puedan acceder, una vez residan en su propio domicilio.

8. Referencias Bibliográficas

Alcántara, M.; López-Soler, C.; Castro, M. et al. (2013). Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: Prevalencia y diferencias de género y edad. *Anales de Psicología*, 29 (3), 741-747

Arruabarrean y de Paúl (1994) y OMS (1999, 2009), citados en Fernández, M.V. (2014). *Maltrato infantil: Un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados*. (Tesis Doctoral, Universidad de Murcia, España). Recuperada de <http://digitum.um.es/jspui/handle/10201/39453>

Barudy, J. y Dantagnan, M. (2005). Un modelo terapéutico basado en el buen trato y el apoyo a la resiliencia. *Los buenos tratos a la infancia*, (pp. 213-245). Barcelona: Gedisa Editorial

Caballero, M.T. y Pérez, F. (2014). Investigación cuantitativa sobre cómo afecta el régimen de visitas a menores víctimas de violencia de género. *V Congreso Universitario Internacional "Investigación y Género"* (pp. 1186-1206). Universidad de Málaga

Cyrulnik, B. (2002). ¿Qué es la resiliencia?. *Los patitos feos* (pp. 15-19). Barcelona: Gedisa Editorial

De Pablo, A.L. (2016-2017). *Derecho Penal y Derecho Penitenciario*. Universidad de Valladolid: Grado de Trabajo Social

Díaz, M.A. (Julio, 2016). *Los menores expuestos a la violencia de género: medidas civiles de protección*. Las Palmas de Gran Canaria: Juzgados de Violencia sobre la Mujer Nº 2

Expósito, F. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48, 20-25

Espinosa, M.A. (2015). Efectos y consecuencias de la violencia de género en los menores. La violencia de género en los menores. 13 Congreso sobre la violencia contra la mujer. Alicante: Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=VYkgUJgB2js>

Fabra, N. (2010). Menores víctimas de violencia de género. Programa Para Todos la 2. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Nu4nalBsmnA>

Falcón, L. (1991). *Violencia contra la mujer*. Madrid: Vindicación feminista

García, M. y Cascales, P. (2016). Los menores como víctimas de la violencia de género, Agrupación de Mujeres Abogadas Alicante. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Nu4nalBsmnA>

García, S. (2006). La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12, 149-164

Herrera, L. (2009, mayo). ¿Sabías que...? Un glosario feminista. Comisión de transición hacia el consejo de las mujeres y la igualdad de género, Ecuador, Quito

Holden (2003), Silverman y Bandroft (2002), Cunningham y Baker (2007), Atenciano (2009), citados en Expósito, F. (s.f.). Problemática de los menores expuestos a violencia de género. En Rosser, A.M.; Villegas, E. & Suriá, R. (Coords.), *Intervención con menores expuestos a violencia de género*, (pp. 35-53). España: Limencop S.L.

Jiménez, P. (s.f.). *Materiales didácticos para la prevención de la violencia de género Educación Primaria*. Madrid: Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

Lapierre (2008), citado en Plaza i Aleu, M. y Cantera, L. (2015, enero). El impacto de la violencia de género en la maternidad: entrevistas en profundidad para reflexionar sobre las consecuencias y la intervención. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 1, 85-96. Recuperado de <https://revistas.uam.es/JournalFeminist>

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 1 de agosto de 2003, núm 183

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 29 de julio de 2015, núm 180

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 28 de octubre de 2015, núm 101

Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 29 de diciembre de 2004, núm 313

López-Soler, C., Alcántara, M., Castro, M. y Martínez, A. (2017). Menores expuestos a la violencia de género. Madrid: Ediciones Pirámide

Magro, V. (2015). Situación jurídica de los menores expuestos a la violencia de género y práctica judicial. La violencia de género en los menores. 13 Congreso sobre la violencia contra la mujer. Alicante: Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Z4XxfCUHtu0>

Martínez, C. (16 de noviembre de 2016). Re: 18 propuestas para trabajar la inteligencia emocional en el aula [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://blog.tiching.com/18-propuestas-inteligencia-emocional/>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (s.f.). *¡Jugar creando igualdad! Jugar para la paz y el consumo responsable*. España: Ayuntamiento de Fuenlabrada

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). Las víctimas invisibles de la violencia de género. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Montero, S. (noviembre, 2017). Las otras víctimas de la violencia machista: ocho niños asesinados por sus padres en 2017. *Cuarto Poder*. Recuperado de <https://www.cuartopoder.es/espana/2017/11/25/violencia-machista-menores/>

Ordóñez, M.P. y González, P. (2012). Las víctimas invisibles de la Violencia de Género. *Revista Clínica de Medicina de Familia*, 5 (1)

- Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre violencia de género*. Barcelona: Edicions Bellaterra
- Osborne, R. (2008). De la violencia (de género) a las “cifras de la violencia”: una cuestión política. *Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 15, 99-124
- Puleo, A. (2005). El patriarcado: ¿una organización social superada?. *Temas para el debate*, 133, 39-42.
- Real Decreto, de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 25 de julio de 1889, núm. 206
- Rosser, A.; Suriá, R. y Mateo, M.A. (2018). Problemas de conducta infantil y competencias parentales en madres en contextos de violencia de género. *Gaceta Sanitaria*, 32 (1), 35-40
- Ruíz, M.R. (2014). Comentarios, al alcance en la defensa de las víctimas menores de edad por violencia de género, del anteproyecto de ley de protección a la infancia. *Revista de Derecho UNED*, 15, 521-543
- Santos, A. y Romera, E.M. (2013). Influencia de la exposición a la violencia en conductas de agresión en cyberbullying. *Apuntes de Psicología*, 31 (2), 225-235
- Save the Children (s.f). *Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar*. Barcelona.
- Save the Children y UNICEF (2006), citados en Dinu, A.C. (2015). Los niños como víctimas de la violencia de género. *Trabajo Social Hoy*, 75, 37-68
- Sepúlveda (2006), Finkelhor (1999), Aguilar (2006, 2009), citados en Reyes, P. (2015). Menores y violencia de género: de invisibles a visibles. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 49, 181-217
- Servicios de Coordinación del Sistema Integral contra la Violencia de Género (2012). *Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género*. España: Instituto Canario de Igualdad.
- Walker, L. (1979). *Battered Woman*. EE.UU.: William Morrow Paperbacks
- Walker, L. (1984), citado en CLECE (2014). Re: Proyecto social para la inclusión y empleo. Recuperado de <https://www.inclusionyempleo.es/victimas-de-violencia-de-genero/definicion-del-colectivo/>
- Wolak (1998), Bancroft y Silverman (2002), Neugut y Miller (2001), Espinosa (2004), Wolk y Finkelhor (1998), Munist (1998), Grotberg (1995), Milgra y Palti (1993), Pedreira (2003), MacLeod (2004), Peled y Davis (1995), citados en Ramos, E. (2011). Violencia de género y su efecto en menores: el estado de la cuestión, análisis de programas de intervención y propuesta de un modelo de intervención grupal. *Logros y retos: Actas de III Congreso Universitario Nacional "Investigación y Género"* (pp. 1605-1631). Universidad de Sevilla

9. Anexos

9.1. Anexo I: Cuestionario de las profesionales

Por favor, conteste las siguientes preguntas y si lo desea, puede escribir sus comentarios o sugerencias al final del cuestionario.

I. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

1. Edad de la profesional

2. Número de hijos y edad de éstos:

○ Hijo:

○ Nº

○ Edad

○ Hija:

○ Nº

○ Edad

3. Estudios de la profesional.....

II. DATOS SOBRE LA VISIÓN DE LAS PROFESIONALES, DEL CENTRO DE EMERGENCIA, A LA VIOLENCIA EXPUESTA

1. ¿Considera que los menores son víctimas de la violencia de género a la que están expuestos?

Sí No

2. ¿Ha notado que existe un deterioro en el vínculo materno-filial?

Sí No

3. ¿Cree que las madres pierden autoridad frente a sus hijos/as debido a la situación de violencia de género experimentada?

Sí No

4. ¿Considera que las mujeres poseen habilidades para el cuidado adecuado de los menores?

Sí No

5. ¿Ha observado una conducta agresiva por parte de las madres en el cuidado y la educación de los hijos/as? ¿A qué cree que se debe?

.....
.....
.....

6. ¿Son suficientes las intervenciones que se realizan con las mujeres en los centros de emergencia para potenciar estas carencias?

Sí No

7. ¿Cree que interviniendo con las madres mejoraría la situación y estilo de vida de los menores?

Sí No

8. ¿Resultaría conveniente realizar una intervención directamente con los menores, mientras se encuentran residiendo en los centros de emergencia?

Sí No

Observaciones/comentarios:

9.2. Anexo II: Cuestionario para las mujeres

Por favor, conteste las siguientes preguntas y si lo desea, puede escribir sus comentarios o sugerencias al final del cuestionario.

I. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

1. Edad madre

2. Número de hijos y edad de éstos

○ Hijo:

○ Nº

○ Edad

○ Hija:

○ Nº

○ Edad

3. Nivel de estudios de la madre

Sin estudios

Básicos

FP/ESO/Bach.

Universitarios

4. Nacionalidad.....

5. Independencia económica

Sí

No

6. Número de parejas anteriores

7. Con quién convivía antes de entrar al Centro de Emergencia

Familiar

Pareja

Otros

II. DATOS SOBRE LAS CONSECUENCIAS A LA VIOLENCIA EXPUESTA

1. ¿Quién mantiene la guarda y custodia del menor?

Padre

Madre

Ambos

2. ¿Posee orden de protección, en cuyo caso incluye a los menores en ella?

Sí

No

3. ¿Los episodios de violencia los ha presenciado en alguna ocasión alguno de sus hijos/as?

Sí

No

4. ¿Alguno de sus hijos/as ha participado de alguna forma en alguna agresión sufrida? (puede marcar más de una respuesta)

Ha recibido agresiones Como oyente Ha ayudado en la agresión

5. ¿Ha recibido insultos o algún tipo de agresión posterior por alguno de sus hijos/as?

Sí No

6. ¿Sus hijos/as han tenido algún comportamiento agresivo?

Sí No

7. ¿Considera que toda la situación vivida ha afectado a sus hijos/as?

Sí No

8. ¿Se siente con autoridad frente a sus hijos/as?

Sí No

9. ¿Siente que sus hijos/as la valoran como madre y la apoyan en todo lo vivido?

Sí No

Observaciones/comentarios: